

La justicia declaró nulos los despidos en Télam

El juzgado Laboral N°22 declaró nulos los despidos en Télam porque la empresa debió iniciar previamente un procedimiento de crisis.

El juez Ricardo Tatarsky consideró que los despidos masivos en Télam debieron ser precedidos por la convocatoria a un procedimiento preventivo de crisis, por lo cual hizo lugar a la presentación de 5 despedidos de la Agencia estatal.

De acuerdo con la ley de empleo N° 24.013, antes de que se anuncien despidos o suspensiones masivas debe sustanciarse un procedimiento preventivo de crisis, en el cual se abren instancias de negociación entre los sindicatos y cuenta con la participación del Ministerio de Trabajo.

Como es de público conocimiento, las autoridades de Télam anunciaron el 26 de junio pasado el despido de 354 trabajadorxs de la agencia sobre algo más de 900 que integran la planta. La ley mencionada arriba establece la obligatoriedad de iniciar el procedimiento mencionado cuando se afecta la situación laboral de más del 10%.

En declaraciones difundidas por la revista PPV en su cuenta de Twitter, el abogado de SiPreBa Guillermo Gianibelli señaló que, si bien la decisión del juez se refiere exclusivamente a los firmantes del recurso analizado, los fundamentos son válidos para el total de lxs despedidxs.